



**Intendencia  
de Rivera**

//vera, 02 de febrero de 2022

**Resolución N° 369/22**

**VISTO:** La apertura de la única oferta presentada en la Licitación abreviada 32/21 para la Reparación y Mantenimiento de Pavimentos empedrados en la ciudad de Rivera.

**RESULTANDO:** I) Que se presentó una única oferta de la empresa Ysmael SRL.

II) Que la misma cumple con los requisitos formales del llamado.

III) Que luego de haber efectuado el análisis de la misma conforme lo dispone el Pliego de Condiciones y el cumplimiento de los requerimientos del mismo, se sugiere por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, por acta de fecha 31 de enero de 2022 se adjudique la contratación a la empresa Ysmael SRL.

**CONSIDERANDO:** Que la oferta cumple con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares, por lo que corresponde disponer la adjudicación respectiva, compartiendo en un todo la evaluación realizada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

**ATENTO:** A lo expuesto y a las facultades que le otorga la Constitución de la República;

**EL INTENDENTE DE RIVERA**

**R E S U E L V E**

1º) **ADJUDICASE** la Licitación Abreviada 32/21 para la Reparación y Mantenimiento de pavimentos empedrados en la ciudad de Rivera a la empresa YSMAEL SRL RUT 140179280010, por el monto total de \$ 5.257.252,- (pesos uruguayos cinco millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y dos), IVA y Leyes Sociales incluidas y de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad	Unitario \$	Total \$	Monto imponible
1	Reparación pavimentos adoquines	m2	5.000	700	3.500.000	700.000

<b>Subtotal</b>				3.500.000	700.000
Imprevisto 10%				350.000	70.000
IVA 22 %				847.000	
LLSS(M.I *0,7276)				560.252	
<b>Total adjudicado \$</b>				<b>5.257.252</b>	

2º) Pase a intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República;

3º) Cumplido, notifíquese por la Unidad de Licitaciones, y una vez firme otórguese el Contrato correspondiente dentro del plazo de 5 días, el cual deberá ser suscrito una vez que se reciba por la Unidad la comunicación para el mismo y con las garantías correspondientes, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes a la Empresa adjudicataria.